

**ANEXO N° 01**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2025-DIRSAPOL-1, "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS VITALES - ESENCIALES - NO ESENCIALES (V-E-N) PARA LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (5 ITEMS)" - FLUTICASONA + SALMETEROL 500 mcg + 50 mcg/dosis AER INH 60 dosis**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	GLAXOSMITHKLINE PERU S.A.	
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	
Copia del Certificado de Vigencia de Poder del Representante Legal	CUMPLE	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3.	CUMPLE	
Conforme a lo señalado en el Numeral 4 de las "Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente. Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis). Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (CBPM) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPT) Rotulados y forma de presentación ofertado.	CUMPLE	
Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	
El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	
<b>RESULTADOS</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

  
 .....  
 Capitán SPNP María Elizabeth POMA CORDOVA  
 Presidenta Suplente del Comité de Selección

  
 .....  
 Héctor Armando ARDILES HUISA  
 Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
 .....  
 Jorge Adrián SANTA MARIA PACHECO  
 Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

REQUISITOS DE CALIFICACION	GLAXOSMITHKLINE PERU S.A.	
<p><b><u>DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR.</u></b> (Deben acreditar con copia simple)</p> <p>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones vigentes a la fecha.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico. Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.</p>	SI CUMPLE	
<p>Requisitos:</p> <p>Para el ítem N° 1 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 309,600.00 (Trescientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem N° [1] En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 38,700.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Para el ítem N° 2 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 169,176.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem N° [2] En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 113,219.00 (Ciento Trece Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares al objeto de la contratación y/o diversos productos farmacéuticos. Acreditación:</p>		

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

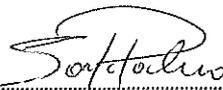
CUMPLE

RESULTADOS

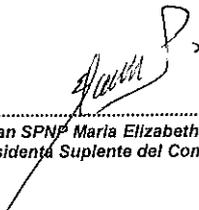
CALIFICADO

  
Capitan SPNP Maria Elizabeth POMA CÓRDOVA  
Presidenta Suplente del Comité de Selección

  
Héctor Armando ARDILES HUISA  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
Jorge Adrián SANTA MARIA PACHECO  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

FACTORES DE EVALUACION	GLAXOSMITHKLINE PERU S.A.	
PRECIO (100 PUNTOS)	S/. 123,200.00	
	100	
PUNTAJE	100.00	

  
 .....  
 Capitan SPNP María Elizabeth POMA CORDOVA  
 Presidenta Suplente del Comité de Selección

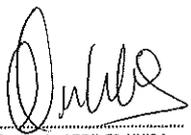
  
 .....  
 Héctor Armando ARDILES HUISA  
 Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
 .....  
 Jorge Adrián SANTA MARIA PACHECO  
 Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

**ANEXO N° 01**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2025-DIRSAPOL-1, "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS VITALES - ESENCIALES - NO ESENCIALES (V-E-N) PARA LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (5 ITEMS)" - GLUCOSA EN AGUA 5% INY 1 L - ITEM 2**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	GRUPO ANGIOMED S.A.C.	NEGOCIOS ADVANCE S.R.L.	DROGUERIA CADILLO S.A.C	P & G DISTRIBUIDORES S.R.L.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Certificado de Vigencia de Poder del Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Conforme a lo señalado en el Numeral 4 de las "Requerimientos Técnicos Mínimos y Condiciones Generales Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente. Certificado de Análisis (Protocolo de Análisis). Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (CBPM) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPT) Rotulados y forma de presentación ofertado.	CONSULTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADOS</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

  
 Héctor Armando ARDILES HUISA  
 Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
 Capitán SPNP María Elizabeth POMA CÓRDOVA  
 Presidenta Suplente del Comité de Selección

  
 Jorge Adrián SANTA MARIA PACHECO  
 Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

REQUISITOS DE CALIFICACION	GRUPO ANGLOMED S.A.C.	NEGOCIOS ADVANCE S.R.L.	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	P & G DISTRIBUIDORES S.R.L.
<p><b>DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR.</b> (Deben acreditar con copia simple)</p> <p>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico. Documento emitido por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y su primera disposición Complementaria Transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones vigentes a la fecha.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico. Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas, salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.</p> <p>Las empresas extranjeras y las no reconocidas como establecimiento farmacéutico se encuentran fuera del alcance de las normas sanitarias.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<p>Requisitos:</p> <p>Para el ítem N° 1 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 309,600.00 (Trescientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem N° [1] En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 38,700.00 (Treinta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Para el ítem N° 2 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 169,176.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ítem N° [2] En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 113,219.00 (Ciento Trece Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares al objeto de la contratación y/o diversos productos farmacéuticos. Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° B referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

RESULTADOS	DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA
------------	---------------	------------	------------	------------

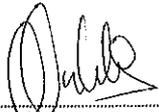
Héctor Armando ARDILES HUISA  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

Captian SPNP María Elizabeth POMA CÓRDOVA  
Presidenta Suplente del Comité de Selección

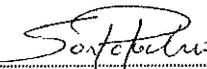
Jorge Adrián SANTA MARIA PACHECO  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

OBSERVACIONES: EMPRESA GRUPO ANGLOMED PRESENTA ORDEN DE COMPRA N° 2013, EL CUAL DETALLA EN EL ANEXO 8 (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), SIN EMBARGO EN EL DOCUMENTO QUE LA ACREDITA LA ORDEN INDICA ORDEN 213, NO COINCIDIENDO CON LO DETALLADO EN EL ANEXO, SIENDO ASI QUE NO LLEGA AL MONTO FACTURADO SOLICITADO PARA EL ITEM N° 2

FACTORES DE EVALUACION	GRUPO ANGLOMED S.A.C.	NEGOCIOS ADVANCE S.R.L.	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	P & G DISTRIBUIDORES S.R.L.
PRECIO (100 PUNTOS)	S/. 98,889.00	S/. 150,710.00	S/. 106,400.00	S/. 84,360.00
	85.31	55.98	79.29	100
BONIFICACION DEL 5 % POR MYPE	SI	SI	NO	SI
PRECIO (100 PUNTOS)	4.26	2.799	0	5
<b>PUNTAJE</b>	<b>89.57</b>	<b>58.77</b>	<b>79.29</b>	<b>103.00</b>

  
 Héctor Armando ÁRDILES HUISA  
 Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
 Capitán SPNP María Elizabeth POMA CORDOVA  
 Presidenta Suplente del Comité de Selección

  
 Jorge Adrián SANTA MARIA PACHECO  
 Segundo Miembro Titular del Comité de Selección